

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****157****MADRID NÚMERO 32****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DOÑA LAURA FOJÓN CHAMORRO, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1182/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SADIO DIARRA frente a VIDAMOLI, S. L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

**PROVIDENCIA**

ILMA. SRA. DOÑA M.<sup>a</sup> LUISA GIL MEANA.

En Madrid, a 15 de abril de 2021.

Ante la imposibilidad de la magistrada por enfermedad de familiar en primer grado, se acuerda, la suspensión del acto juicio telemático de mañana 16/04/2021.

Se señala nuevamente para dichos actos de conciliación y en su caso juicio presencial el 4/6/2021 a las 12:45 horas.

Se acuerda citar a las partes para la en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Princesa, 3, Planta 9 - 28008.

Para el supuesto de que las partes quisieran conciliarse podrán comunicárselo al Juzgado para realizar la misma en sede judicial, así como presentar acuerdo de homologación vía Lexnet.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2805-0000-61-1182-19 y para pagos en ventanilla 2805-0000-61-1182-19.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>.

**LA MAGISTRADO-JUEZ**

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./Dña. SADIO DIARRA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 15 de abril de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.325/21)

